

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2018/4920 *Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Jabalquinto.*

Anuncio

Don Pedro López Lérída Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones, durante el periodo de información pública, contra el expediente de aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Jabalquinto, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 19 de julio de 2018, y no habiéndose recibido en este Ayuntamiento durante un plazo superior a tres meses, el informe preceptivo solicitado a la Consejería competente en materia de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2012, de 30 de enero de modificación de la L.O.U.A., por lo que se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiendo interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Jabalquinto, se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento:

<http://jabalquinto.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, a 08 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.